



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° **4916/** 2014

ARICA, 07 DE ABRIL DE 2014

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de VISCARRA FLORES MARUJA
2. Los Artículos 23 al 34 del D L N° 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
- 3 El Art N° 14 del D S. N° 484 de 1 980
- 4 El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	8-3980				
Actividad Económica	COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR Y ENTREGAR A DOMICILIO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV SAN IGNACIO DE LOYOLA 850 BLOCK D DPTO 101				
Nombre del Contribuyente	VISCARRA FLORES MARUJA				
Rut	9262106-5				
Dirección Particular	AV SAN IGNACIO DE LOYOLA 850 BLOCK D DEPTO 101				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	04/03/2014	Otorgación N°	8-3980	Fecha	01/04/2014

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MCP/MCC/srr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988